



RESOLUCIÓN No. 012-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 12 4 44 URBANIZACIÓN BUENAVISTA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0435 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/01/2022

FECHA DE EJECUTORIA

01 FEB. 2022

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: EDGAR JOSE SANCHEZ SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. **11.000.182**, actuando en calidad de apoderado de la señora **AIDEE ISABEL VERGARA De PAYARES**, identificada con cedula de ciudadanía No. **25.908.585**, quien figura como titular del dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **C 12 4 44** Urbanización Buenavista de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-03-0044-0003-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-6053** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **172-2021** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en un (1) piso, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por Liliana Callejas Otero, del 19 de abril de 2021.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-21-0435** quedó en legal y debida forma el día 28 de diciembre de 2021 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-6053** del 10 de noviembre de 2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **EDGAR JOSE SANCHEZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **11.000.182**, suscrito por **AIDEE ISABEL VERGARA De PAYARES**, identificada con cedula de ciudadanía No. **25.908.585**, de fecha 11 de noviembre de 2021.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **AIDEE ISABEL VERGARA De PAYARES**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **EDGAR JOSE SANCHEZ SANCHEZ**.
- Copia del Recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. **20210035444** de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 26 de febrero de 2021.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **1.617** del 28 de noviembre de 1979 de la Notaría Primera de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **A23092005-11000182**, del Arquitecto **EDGAR JOSE SANCHEZ SANCHEZ**.
- Copia de la Resolución No. **172-2021** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en un (1) piso, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por Liliana Callejas Otero, del 19 de abril de 2021.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha día 28 de diciembre





RESOLUCIÓN No. 012-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 12 4 44 URBANIZACIÓN BUENAVISTA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0435 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/01/2022

FECHA DE EJECUTORIA

01 FEB. 2022

de 2021.

- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **EDGAR JOSE SANCHEZ SANCHEZ**, con Matrícula Profesional No. **A23092005-11000182**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **EDGAR JOSE SANCHEZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **11.000.182**, actuando en calidad de apoderado de la señora **AIDEE ISABEL VERGARA De PAYARES**, identificada con cedula de ciudadanía No. **25.908.585**, quien figura como titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase el Arquitecto **EDGAR JOSE SANCHEZ SANCHEZ**, con Matrícula Profesional No. **A23092005-11000182**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **AIDEE ISABEL VERGARA De PAYARES**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:





RESOLUCIÓN No. 012-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 12 4 44 URBANIZACIÓN BUENAVISTA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0435 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/01/2022

FECHA DE EJECUTORIA 01 FEB. 2022

| CUADRO DE AREAS APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL | | | | | |
|--|----------------|---------------|-------------------------------------|------------------|---------------|
| DESCRIPCIÓN | ÁREAS PRIVADAS | | ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2 | ÁREAS COMUNES m2 | |
| | CONSTRUIDA | LIBRE | | CONSTRUIDA | LIBRE |
| Área Loie: | | | | | 426.66 |
| APTO 101 | 90.90 | 33.02 | | | |
| APTO 102 | 122.90 | 50.15 | 276.73 | 6.61 | 0.00 |
| APTO 103 | 62.93 | 60.15 | | | |
| Subtotal | 276.73 | 143.32 | 276.73 | 6.61 | 0.00 |
| TOTAL CONSTRUIDO | | | | | 283.34 |

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería